



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez: Informo a usted, que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía identificado con radicación No. 700014003006-2016-00040-00, la parte demandada, por intermedio de apoderado judicial, presenta escrito de nulidad procesal, el cual se encuentra pendiente de traslado. Sírvase proveer.

Sincelejo, Diciembre 9 de 2020.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Diciembre Nueve de Dos Mil Veinte
Proceso. No. 700014003006-2016-00040-00

El señor UMBERTO ENRIQUE GARCÍA SALGADO, por conducto de apoderado judicial, en escrito que antecede, solicita la nulidad del proceso que acusa la radicación con fundamento en el inciso segundo del numeral 8 del artículo 133 del C. G. del P.,

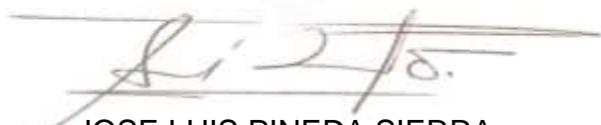
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

RESUELVE.

1.- Del escrito de nulidad procesal presentado por el señor UMBERTO ENRIQUE GARCÍA SALGADO, por conducto de apoderado judicial del, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe documentos en caso de que no obren en el expediente. Vencido el término, devuélvase el expediente al despacho para proveer, de conformidad con lo normado por el inciso tercero del artículo 129 del C. G del P.

2.- Téngase al Doctor STIVEN FAVIAN DÍAZ QUIROZ, identificado con la C.C No. 1.102.809.001 y T. P No. 232.885, como apoderado judicial del señor UMBERTO ENRIQUE GARCÍA SALGADO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de hoy
se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____

Sincelejo _____

SECRETARIA